I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 057/ 2016

Cerrillos, Septiembre 22 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la **Ley N°19.886**, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su **Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", N°7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación.**, g) Cuando Se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

2) Lo solicitado por la Dirección de Secplan, mediante solicitud de pedido N° 600/35/2016 de fecha 31 de agosto de 2016.-

3)Que, para la contratación de 3 meses arriendo de Software para Farmacia Popular , según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 16322 de fecha 13 de septiembre de 2016, obligación N° 2806 de fecha 21 de septiembre de 2016, Memorándum N°401/1077/2016, del Departamento de Abastecimiento, Memorándum N°401/1045/2016 de Abastecimiento, Ordinario N°1000/275/2016 de la Dirección de Jurídica el que indica la fundamentación de lo solicitado, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a **Proveedor Cas - Chile S. A. de I.**, por un monto total de $ 936.208.- con I.V.A. incluido., más una capacitación por un valor de $150.000.-

2) Impútese el gasto a la cuenta 215.29.07.001, "Programas Computacionales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/*mbb
Distribución:
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo